



Resolución, de 28 de abril de 2021, del Rectorado de la Universidad de Málaga, sobre la utilización de sistema de actuación automatizada para las notificaciones de los resultados de las pruebas para el acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado, que se realicen en dicha Universidad.

El art. 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contempla la posibilidad de realizar actuaciones administrativas íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo, sin la intervención de forma directa de un empleado público, debiendo previamente establecerse el órgano u órganos competentes para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información de su código fuente, así como el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Asimismo, el art. 42 de la citada norma establece que, en el ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización de los siguientes sistemas de firma electrónica:

- Sello electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.
- Código seguro de verificación vinculado a la Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, en los términos y condiciones establecidos, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

Igualmente, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, establece en su art. 19 que cada Administración Pública adoptará las medidas adecuadas para facilitar la verificación de sus sellos electrónicos; y en su art. 21, que el código seguro de verificación de documentos utilizado en el desarrollo de actuaciones automatizadas deberá garantizar el origen e integridad de los documentos mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente, el carácter único del código generado para cada documento, su vinculación con el documento generado y, en su caso, con el firmante, la posibilidad de verificar el documento en la sede electrónica, como mínimo, por el tiempo que se establezca en la resolución que autorice la utilización del procedimiento, así como el acceso restringido al documento a quien disponga del código seguro de verificación.

En consecuencia, a propuesta conjunta del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte, del Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital, y de la Secretaría General, de la Universidad de Málaga, este Rectorado resuelve:



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

28/04/2021 11:05 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 7E96FDD3A25219E1





Primero.

Establecer que las notificaciones de los resultados de las evaluaciones de las pruebas para el acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado que se realicen en la Universidad de Málaga, con arreglo a las correspondientes normas reguladoras que les resulten de aplicación, se producirán en soporte electrónico mediante la utilización de un sistema de actuación administrativa automatizada.

Segundo.

El citado sistema de actuación administrativa automatizada utilizará los siguientes sistemas de firma electrónica:

- a) El sello electrónico de la Universidad de Málaga, cuyas características técnicas se indican en anexo a la presente.
- b) Un código seguro de verificación vinculado a la Universidad de Málaga.

El citado código seguro de verificación y la dirección electrónica de acceso a la sede electrónica de la Universidad de Málaga deberán integrarse en todas las páginas de los respectivos documentos generados. Cualquier modificación de alguno de dichos documentos dará lugar a un nuevo documento con un código de verificación diferente.

Tercero

La verificación de los mencionados sistemas de firma electrónica podrá efectuarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga, en la siguiente dirección electrónica: <https://sede.uma.es/web/guest/verifica> , utilizando cualquiera de las dos siguientes opciones en función de las prestaciones que se precisen:

Opción “Ver documento con firmas digitales”: Permite obtener el correspondiente documento firmado electrónicamente para su utilización en gestiones telemáticas, pero no apto para gestiones en papel.

Opción “Ver copia verificable mediante CSV”: Permite obtener el correspondiente documento con los datos de verificación (dirección web de verificación y código seguro de verificación) pero sin incluir ninguna firma electrónica, por lo que está especialmente orientado a las gestiones en papel, aunque también puede utilizarse en gestiones telemáticas.

Cuarto

Designar al Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital, de la Universidad de Málaga, como el órgano competente para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control



EFQM AENOR



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

28/04/2021 11:05 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 7E96FDD3A25219E1





de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información de su código fuente, correspondientes al sistema de actuación administrativa automatiza objeto de la presente resolución.

Quinto

Designar al Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte, de la Universidad de Málaga, como el órgano responsable de la actuación administrativa a la que se aplica el sistema de actuación administrativa automatiza objeto de la presente resolución. a efectos de impugnación, en su caso.

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga, debiendo hacerse constar una referencia a la misma en los documentos generados.

En Málaga, a 28 de abril de 2021

EL RECTOR, José Ángel Narváez Bueno

Anexo:

Versión	3
Algoritmo de firma	SHA256RSA
Asunto	C=ES CN= SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS O= UNIVERSIDAD DE MÁLAGA serialNumber=Q2918001E OU = sello electrónico Description=Qualified Certificate: AAPP-SEP-M-SW-KPSC
Emisor	C=ES CN = Camerfirma AAPP II – 2014, O=AC Camerfirma SA serialNumber=A82743287 OU=AC CAMERFIRMA
Número de serie	25 43 D8 03 07 A5 7A D8 FD
Inicio de la validez	2018/10/16 22:57:38
Fin de la validez	2021/10/15 22:57:38
Tipo de certificado	Camerfirma AAPP II – 2014 – Sello Electrónico para actuación automatizada

